



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
Correo electrónico; Correo Institucional;
flia18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Bogotá D.C., VEINTISIETE (27) MAYO DE DOS MI VEINTIUNO
(2021)**

PROCESO: LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
RADICACION: 110013110018-2010-00510-00

Sea lo primero en indicar que atendiendo que el Consejo Superior de la Judicatura mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 de abril de 2020, PCSJA20-11546 de abril de 2020 de mayo, PCSJA20-11567 de junio de 2020 y PCSJA20-11571, suspendió los términos judiciales, estableciendo algunas excepciones y adoptando otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor por haberse visto afectado el país con casos de la enfermedad denominada COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial, sin embargo, mediante acuerdo PCSJA20-11581, **se levantaron los términos Judiciales.**

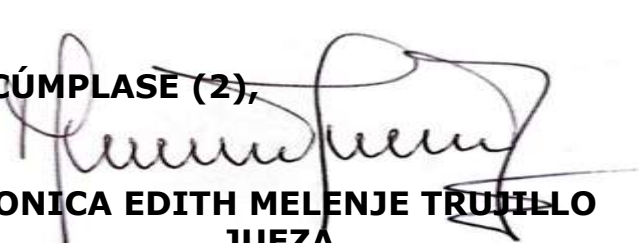
Respecto a la solicitud de levantamiento de medidas cautelares en donde afirma que el señor CARLOS HECTOR GARCIA falleció desde el 14 de septiembre de 2020, previo a resolver lo que en derecho corresponda se ordena a la abogada HEBLHYN LOPEZ GARCIA para que en el término de diez (10) días aporte el Registro Civil de Defunción, la cual deberá ser remitida al correo electrónico institucional de este despacho judicial visible en el membrete del auto, SECRETARIA remítase la comunicación a la abogada antes mencionada, al correo electrónico heblhlynlopez@yahoo.com, déjense las constancias del caso.

De igual forma, deberá informar porque desde el 14 de septiembre al mes de mayo de 2021, no comunico la novedad, recordando que es un deber y responsabilidad de la profesional del derecho de conformidad al art. 78 del C.G.P.

Una vez cumplido lo anterior ingrese de forma inmediata el proceso al despacho.

SECRETARIA proceda desanotar en los correspondientes sistemas de actuaciones y consulta judiciales de la Rama Judicial (Siglo XXI y/o consulta de procesos y estados electrónicos), lo anterior, para que quede a disposición y conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),


MONICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
Correo electrónico; Correo Institucional;
flia18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE
BOGOTÁ**
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO**
No. 43 , fijado hoy **28-05-2021** a la hora de las **8:00 am.**

KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN
SECRETARIA